

APROBACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 2 PUESTOS DE ENCARGADOS/AS DE SECCIÓN DEL AREA DE COCINA EN RÉGIMEN DE CONVOCATORIA EXTERNA.

Con fecha 20 de octubre 2022, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria externa de proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de encargados/as de sección, todo ello según lo previsto en el art. 9.5 del Convenio Colectivo de Indesa 2010 S.L. y en la memoria de descripción y valoración de puesto de la sociedad, con el siguiente desglose de puestos:

- 1 Encargado/a Sección en Área Lavandería
- 3 Encargados/as Sección en Área Cocina

Con fecha 24 de noviembre de 2022 se amplió en dos plazas adicionales para el área de Cocina.

Con fecha 2 de febrero de 2023, se amplió una plaza adicional para el área de lavandería.

Por lo tanto, las plazas a cubrir en el proceso selectivo son:

- 2 Encargado/a Sección en Área Lavandería
- 5 Encargados/as Sección en Área Cocina

Asimismo, se hizo designación del órgano de selección del proceso selectivo que quedaba integrado como Presidente, por la Directora de Recursos Humanos y Orientación, como vocales, el Director de Operaciones y la Directora Financiera y como Secretario, el Director Jurídico y Administrativo, pudiendo formar parte del mismo con voz, pero sin voto un representante del comité. Publicados los resultados provisionales, se presentaron impugnaciones en relación con las plazas adscritas al área de cocina pero no en relación con las adscritas al área de lavandería, por lo que el órgano de selección ha trasladado a esta Dirección – Gerencia, informe solicitando la finalización del proceso selectivo en lo relativo a las plazas adscritas al ÁREA DE LAVANDERÍA y su correspondiente propuesta de adjudicación de los dos puestos vacantes por superación del mismo a favor de las candidaturas que en la misma figuran y dejar para un momento posterior la resolución de los puestos vacantes adscritos al ÁREA DE COCINA INDUSTRIAL.

Con fecha 24 de abril se publicaron los resultados definitivos en lo relativo a las plazas adscritas al ÁREA DE LAVANDERÍA.

Con fecha 25 de abril el órgano de selección eleva la propuesta de resultados definitivos ÁREA DE COCINA INDUSTRIAL, una vez revisadas las impugnaciones y se hubiera dado vista de la prueba tercera a la candidatura que así lo solicitó.

En dichos resultados definitivos y en relación a las impugnaciones, el órgano de selección ha resuelto dentro del proceso selectivo de plazas del área de cocina industrial:

- 5699X. alega error en la puntuación de la primera prueba. SE ESTIMA LA RECLAMACIÓN. dado que en el acta de la primera prueba figura una puntuación de 26,00 puntos.
- 9538D. Alega que la experiencia aportada y acreditada le otorgaría la puntuación máxima. SE ESTIMA LA RECLAMACIÓN.
- 9538D. Alega que no se ha tenido en baremado correctamente la puntuación en cuanto a la formación presentada. SE DESESTIMA. El título aportado es requisito para participar y no mérito.
- 9538D. Solicitó ver la prueba tercera. Con fecha 25 de abril a las 10:00 se procedió a cumplimentar su solicitud, sin que manifestara oposición alguna sobre el resultado.
- 6346D. Alega que no se ha tenido en baremado correctamente la puntuación en cuanto a la formación presentada. SE DESESTIMA. El título aportado es requisito para participar y no mérito.
- 7624D. Alega voluntariado. De la documentación presentada no se acredita voluntariado y el trabajo en Indesa 2010 SL se ha valorado en el desempeño trabajo. SE DESESTIMA
- 7624D. Alega que no se ha tenido en cuenta nivel A2 de euskera. Las bases valoran perfil de euskera a partir del PL1 que equivale a un B1. SE DESESTIMA
- 7624D. Alega que no se ha tenido en baremado correctamente la puntuación en cuanto a la formación presentada. SE DESESTIMA. El título aportado es requisito para participar y no mérito.
- 9245C. Alega que no se ha tenido en baremado correctamente la puntuación en cuanto a la formación presentada. SE DESESTIMA. El certificado de profesionalidad es un único título y no cada unidad formativa que lo compone, dado que, sin cursar y aprobar la totalidad de las unidades formativas, no se obtendría el certificado de profesionalidad
- 1134L. Alega que no se ha tenido en baremado correctamente la puntuación en cuanto a la formación presentada. SE DESESTIMA. La formación Grado Medio es requisito de participación y la formación de grado superior se ha valorado.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades que me competen:

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la finalización del proceso selectivo en régimen de convocatoria externa de encargados /as de sección en lo relativo al ÁREA DE COCINA INDUSTRIAL, 5 plazas, y su adjudicación a las personas que a continuación se señalan:

DNI	PUNTUACIÓN TOTAL	NOMBRAMIENTO / BOLSA
5699X	132,50	NOMBRAMIENTO
1134L	129,02	NOMBRAMIENTO
9245C	120,37	NOMBRAMIENTO
6346D	118,68	NOMBRAMIENTO
7624D	117,35	NOMBRAMIENTO
9538D	117,00	BOLSA. Base 7.2
3377M	57,52	BOLSA. Base 7.2

Conforme a la base 7.2 que rige el presente proceso selectivo, las personas que habiendo superado todo el proceso no obtuvieren plaza, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo.

SEGUNDO. – El nombramiento como encargado/a de sección de Área Cocina Industrial tendrá efectos desde el 1 de mayo de 2023.

TERCERO. – Notificar la presente resolución a los interesados, al comité de empresa y publicar la misma en la web de la sociedad.

En Vitoria-Gasteiz

Fdo. Jose Luis Alonso Quilchano